



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 3 de julio	Número 125

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Anuncio de cobranza de diversos impuestos.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 114/2007. Pág. 5.

De Burgos núm. 1. 223/2007. Pág. 5.

De Burgos núm. 2. 250/2007. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.297, en Peral de Arlanza.* Pág. 6.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Recurso contencioso-administrativo contra las Bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Técnicos de la Administración General.* Págs. 12 y 13 .

Oposición libre para cubrir en propiedad 7 plazas vacantes de Bombero de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Págs. 13 y ss.

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad 14 plazas de Agente de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Págs. 18 y ss.

Burgos. Tesorería. *Anuncio de cobranza de la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos de 2007.* Págs. 27 y 28.

Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 28.

Hortigüela. Pág. 28.

Lences. Pág. 28.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de julio y el 5 de septiembre de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana - ejercicio 2007.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica - ejercicio 2007.
- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras y otras tasas (tributos varios - varios años).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Circulo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 20 de junio de 2007. – El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigará.

200705859/5740. – 1.050,00

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA Y RUSTICA) 2007

ZONA SEGUNDA DE BURGOS. –

ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ARCOS
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
LOS AUSINES
BARRIOS DE COLINA
BASCUÑANA
BELORADO
BUNIEL
CAVIA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑA JIMENO
CARDEÑUELA RIO PICO
CARRIAS
CASTILDELGADO
CASTRILLO DEL VAL
CAYUELA
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
CUBILLO DEL CAMPO
ESPINOSA DEL CAMINO
ESTEPAR
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNO DE RODILLA
HONTORIA DE LA CANTERA
LAS HORMAZAS
HORNILLOS DEL CAMINO
HUERMECES
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
ISAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
ORBANEJA RIO PICO

PALAZUELOS DE LA SIERRA
PEDROSA DE RIO URBEL
PINEDA DE LA SIERRA
PRADOLUENGO
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
LAS QUINTANILLAS
QUINTANILLA VIVAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ
RUBENA
SALDAÑA DE BURGOS
SAN MAMES DE BURGOS
SAN ADRIAN DE JUARROS
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SAN VICENTE DEL VALLE
SARRACIN
SOTRAGERO
SUSINOS DEL PARAMO
TARDAJOS
TOSANTOS
VALMALA
VALLE DE OCA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VILORIA DE RIOJA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLA FRANCA MONTES DE OCA
VILLAGALIJO
VILLAMBISTIA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLARIEZO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAYERNO MORQUILLAS

ZONA TERCERA DE BURGOS. –

ARENILLAS DE RIO PISUERGA
LOS BALBASES
BARRIO DE MUÑO

BASCONCILLOS DEL TOZO
BELBIMBRE
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO DE RIO PISUERGA
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTROJERIZ
GRIJALBA
HONTANAS
HUMADA
IGLESIAS
ITERO DEL CASTILLO
MANCILES
MELGAR DE FERNAMENTAL
MONTORIO
PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA
PALACIOS DE RIO PISUERGA
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
REBOLLEDO DE LA TORRE
REVILLA VALLEJERA
REZMONDO
SARGENTES DE LA LORA
SASAMON
SORDILLOS
VALLE DE SEDANO
SOTRESGUDO
TAMARON
TOBAR
TUBILLA DEL AGUA
URBEL DEL CASTILLO
VALLE DE VALDELUCIO
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA
VILLADIEGO
VILLALDEMIRO
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMEDIANILLA
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES

VILLASANDINO
VILLAVEVERDE MOGINA
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
ZARZOSA DE RIO PISUERGA

ZONA 4.ª DE ARANDA. –

ADRADA DE HAZA
ANGUIX
ARANDILLA
BAÑOS DE VALDEARADOS
BERLANGAS DE ROA
BRAZACORTA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CASTRILLO DE LA VEGA
CORUÑA DEL CONDE
LA CUEVA DE ROA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTENEBRO
FUENTESPINA
GUMIEL DE MERCADO
HAZA
HONTANGAS
HONTORIA DE VALDEARADOS
LA HORRA
HOYALES DE ROA
MAMBRILLA DE CASTREJON
MILAGROS
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
OLMEDILLO DE ROA
OQUILLAS
PARDILLA
PEDROSA DE DUERO
PEÑARANDA DE DUERO
QUEMADA
QUINTANA DEL PIDIO
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MARTIN DE RUBIALES

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	RUCANDIO	QUINTANILLA DE LA MATA	MAMBRILLAS DE LARA
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	SALAS DE BUREBA	QUINTANILLA DEL COCO	MAMOLAR
LA SEQUERA DE HAZA	SALINILLAS DE BUREBA	QUINTANILLA DEL AGUA Y TOR- DUELES	MONASTERIO DE LA SIERRA
SOTILLO DE LA RIBERA	SANTA MARIA DEL INVIERNO	RETUERTA	MONCALVILLO DE LA SIERRA
TERRADILLOS DE ESGUEVA	SANTA OLALLA DE BUREBA	ROYUELA DE RIO FRANCO	MONTEBARRIO DE LA DEMANDA
TORREGALINDO	VALLARTA DE BUREBA	SANTA CECILIA	NEILA
TUBILLA DEL LAGO	LA VID DE BUREBA	SANTA INES	PALACIOS DE LA SIERRA
VADOCONDES	VILEÑA	SANTA MARIA DEL CAMPO	PINILLA DE LOS BARRUECOS
VALDEANDE	ZUÑEDA	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	PINILLA DE LOS MOROS
VALDEZATE	ZONA 9.ª DE MIRANDA. —	SANTIBAÑEZ DEL VAL	QUINTANAR DE LA SIERRA
LA VID Y BARRIOS	ALTABLE	SOLARANA	RABANERA DEL PINAR
VILLAESCUSA DE ROA	AMEYUGO	TEJADA	REGUMIEL DE LA SIERRA
VILLALBA DE DUERO	BOZOO	TORDOMAR	LA REVILLA Y AHEDO
VILLALBILLA DE GUMIEL	BUGEDO	TORTOLES DE ESGUEVA	RIOCAVADO DE LA SIERRA
VILLANUEVA DE GUMIEL	CONDADO DE TREVIÑO	TORRECILLA DEL MONTE	SALAS DE LOS INFANTES
VILLATUENDA	ENCIO	TORREPADRE	SAN MILLAN DE LARA
ZAZUAR	MIRAVECHE	TORRESANDINO	SANTO DOMINGO DE SILOS
ZONA 6.ª DE BRIVIESCA. —	PANCORBO	VALDORROS	TINIEBLAS DE LA SIERRA
ABAJAS	LA PUEBLA DE ARGANZON	VILLAFRUELA	TORRELARA
AGUAS CANDIDAS	SANTA GADEA DEL CID	VILLAHOZ	VALLE DE VALDELAGUNA
AGUILAR DE BUREBA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	VILLALMANZO	VILLANUEVA DE CARAZO
BAÑUELOS DE BUREBA	VALLUERCANES	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	VILVIESTRE DEL PINAR
LOS BARRIOS DE BUREBA	VILLANUEVA DE TEBA	VILLANGOMEZ	VILLAESPASA
BERZOSA DE BUREBA	ZONA 8.ª DE LERMA. —	VILLAVEVERDE DEL MONTE	VILLORUEBO
BUSTO DE BUREBA	AVELLANOSA DE MUÑO	ZAEL	VIZCAINOS
CANTABRANA	BAHABON DE ESGUEVA	ZONA 11.ª DE SALAS. —	ZONA 14.ª DE VILLARCAYO. —
CARCEDO DE BUREBA	CABAÑES DE ESGUEVA	ARAUZO DE MIEL	ALFOZ DE BRICIA
CASCAJARES DE BUREBA	CEBRECOS	ARAUZO DE SALCE	ALFOZ DE SANTA GADEA
CASTIL DE PEONES	CIADONCHA	ARAUZO DE TORRE	LOS ALTOS
CILLAPERLATA	CILLERUELO DE ABAJO	BARBADILLO DE HERREROS	BERBERANA
CUBO DE BUREBA	CILLERUELO DE ARRIBA	BARBADILLO DEL MERCADO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
FRIAS	CIRUELOS DE CERVERA	BARBADILLO DEL PEZ	JUNTA DE TRASLALOMA
FUENTEBUREBA	COGOLLOS	CABEZON DE LA SIERRA	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
GALBARROS	COVARRUBIAS	CAMPOLARA	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
GRISALEÑA	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	CANICOSA DE LA SIERRA	MEDINA DE POMAR
LLANO DE BUREBA	FONTIOSO	CARAZO	MERINDAD DE CUESTA URRIA
MONASTERIO DE RODILLA	IGLESIARRUBIA	CASCAJARES DE LA SIERRA	MERINDAD DE MONTIJA
NAVAS DE BUREBA	LERMA	CASTRILLO DE LA REINA	MERINDAD DE SOTOSCUEVA
OÑA	MADRIGAL DEL MONTE	CONTRERAS	MERINDAD DE VALDEPORRES
PADRONES DE BUREBA	MADRIGALEJO DEL MONTE	ESPINOSA DE CERVERA	MERINDAD DE VALDIVIELSO
PIERNIGAS	MAHAMUD	LA GALLEGA	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBA- LINA
POZA DE LA SAL	MAZUELA	HACINAS	TRESPADERNE
PRADANOS DE BUREBA	MECERREYES	HONTORIA DEL PINAR	VALLE DE LOSA
QUINTANABUREBA	NEBREDA	HORTIGÜELA	VALLE DE MANZANEDO
QUINATANAELIZ	OLMILLOS DE MUÑO	HUERTA DE ARRIBA	VALLE DE MENA
QUINTANAVIDES	PERAL DE ARLANZA	HUERTA DEL REY	VALLE DE VALDEBEZANA
QUINTANILLA SAN GARCIA	PINEDA TRASMONTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	VALLE DE ZAMANZAS
REINOSO	PINILLA TRASMONTE	JARAMILLO QUEMADO	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA
ROJAS	PRESENCIO	JURISDICCION DE LARA	
RUBLACEDO DE ABAJO	PUENTEDURA		

TRIBUTOS VARIOS – TASAS PERIODICAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2007. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa de forma autónoma (en el ejercicio de su potestad tributaria) con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ABAJAS	BARBADILLO DEL MERCADO	CASTRILLO MATAJUDIOS	FUENTELISENDO
AGUILAR DE BUREBA	BARBADILLO DEL PEZ	CASTROJERIZ	FUENTEMOLINOS
ALFOZ DE BRICIA	BARRIO DE MUÑO	CAVIA	FUENTESPINA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	BARRIOS DE COLINA	CAYUELA	GALBARROS
ALFOZ DE SANTA GADEA	BASCONCILLOS DEL TOZO	CILLERUELO DE ARRIBA	GALLEGA, LA
ALTOS, LOS	BELBIMBRE	CIRUELOS DE CERVERA	GRIJALBA
ANGUIX	BRIONGOS DE CERVERA	COGOLLOS	GRISALEÑA
ARCOS DE LA LLANA	BUSTO DE BUREBA	CONDADO DE TREVIÑO	HACINAS
ARLANZON	CABEZON DE LA SIERRA	CUEVA DE ROA, LA	HAZA
ARRAYA DE OCA	CARCEDO DE BURGOS	EZQUERRA	HONTANAS
AVELLANOSA DE MUÑO	CARDEÑUELA RIOPICO	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	HONTORIA DE LA CANTERA
BAHABON DE ESGUEVA	CASCAJARES DE BUREBA	FRIAS	HONTORIA DEL PINAR
BAÑOS DE VALDEARADOS	CASTELLANOS DE CASTRO	FUENTECEN	HORMAZAS, LAS
BARBADILLO DE HERREROS	CASTRILLO DEL VAL	FUENTELCESPED	HOYALES DE ROA

HUERMECES	PALAZUELOS DE MUÑO	SAN MAMES	VALLE DE VALDEBEZANA
HUMADA	PAMPLIEGA	SAN VICENTE DEL VALLE	VALLE DE VALDELAGUNA
HURONES	PEDROSA DE RIO URBEL	SANTA CECILIA	VALLE DE VALDELUCIO
IBEAS DE JUARROS	PEDROSA DEL PRINCIPE	SANTA MARIA DEL INVIERNO	VALLE DE ZAMANZAS
IGLESIARRUBIA	PEÑARANDA DE DUERO	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	VALLEJERA
ISAR	PERAL DE ARLANZA	SANTA OLALLA DE BUREBA	VALLES DE PALENZUELA
ITERO DEL CASTILLO	PINEDA DE LA SIERRA	SANTIBAÑEZ DEL VAL	VID Y BARRIOS, LA
JARAMILLO DE LA FUENTE	PINEDA TRASMONTE	SANTO DOMINGO DE SILOS	VILLEÑA
JUNTA DE TRASLALOMA	PINILLA DE LOS BARRUECOS	SARGENTES DE LA LORA	VILLAESCUSA LA SOMBRIA
JURISDICCION DE LARA	PRADANOS DE BUREBA	SARRACIN	VILLAFRUELA
MADRIGAL DEL MONTE	PRESENCIO	SASAMON	VILLAGALIJO
MAMOLAR	PUEBLA DE ARGANZON, LA	SOTRAGERO	VILLALBA DE DUERO
MELGAR DE FERNAMENTAL	QUINTANABUREBA	SUSINOS DEL PARAMO	VILLALBILLA DE GUMIEL
MERINDAD DE CUESTA URRIA	QUINTANAELIZ	TAMARON	VILLALDEMIRO
MERINDAD DE MONTIJA	QUINTANAORTUÑO	TERRADILLOS DE ESGUEVA	VILLALMANZO
MERINDAD DE RIO UBIERNA	QUINTANAPALLA	TINIEBLAS DE LA SIERRA	VILLAMEDIANILLA (2006)
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	QUINTANAVIDES	TOBAR	VILLAMIEL DE LA SIERRA
MERINDAD DE VALDEPORRES	QUINTANILLA DEL COCO	TORDOMAR	VILLANGOMEZ
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	QUINTANILLAS, LAS	TUBILLA DEL LAGO	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
MODUBAR DE LA CUESTA	QUINTANILLA TORDUELES (2006)	URBEL DEL CASTILLO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
MONASTERIO DE RODILLA	RABANERA DEL PINAR	VALDEANDE	VILLARIEZO
NEBREDA	RETUERTA	VALDEZATE	VILLASANDINO
OLMEDILLO DE ROA	REVILLA Y AHEDO, LA	VALLE DE LAS NAVAS	VILLASUR DE HERREROS
OLMILLOS DE MUÑO	REVILLA DEL CAMPO	VALLE DE LOSA	VILLVERDE DEL MONTE
ORBANEJA RIOPICO	REVILLARRUZ	VALLE DE MANZANEDO	VILLAYERNO MORQUILLAS
PALACIOS DE BENAVER (2006)	RUBLACEDO DE ABAJO	VALLE DE MENA	VILLAZOPEQUE
PALAZUELOS DE LA SIERRA	SALDAÑA DE BURGOS	VALLE DE SANTIBAÑEZ	VILLEGAS

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2007. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALFOZ DE SANTA GADEA	FUENTELCESPED	PALAZUELOS DE LA SIERRA	STO. DOMINGO DE SILOS
ANGUIX	GALLEGA, LA	PAMPLIEGA	SOTOPALACIOS (SEMESTRAL 2006)
ARLANZON	HACINAS	PEDROSA DE RIO URBEL	SUSINOS DEL PARAMO
AVELLANOSA DE MUÑO	HONTANAS	PINEDA DE LA SIERRA	TERRADILLOS DE ESGUEVA
BAHABON DE ESGUEVA	HORMAZAS, LAS	PINEDA TRASMONTE	TORDOMAR
BARANDA DE MONTIJA	HUERMECES	PINILLA DE LOS BARRUECOS	TUBILLA DEL AGUA
BARBADILLO DE HERREROS	IGLESIARRUBIA	PRADANOS DE BUREBA (SEMESTRAL 2006)	TUBILLA DEL LAGO
BARBADILLO DEL MERCADO	IGLESIAS	QUINTANAELIZ (1.er SEMESTRE 2007)	VALDEANDE
BARRIO DE MUÑO	ISAR	QUINTANAELIZ (1.er SEMESTRE 2007)	VALLE DE LAS NAVAS (SEMESTRAL 2006)
BARRIOS DE COLINA (2006)	ITERO DEL CASTILLO	QUINTANAVIDES	VILLAESCUSA LA SOMBRIA
BELBIMBRE	JARAMILLO DE LA FUENTE	QUINTANILLA DEL COCO	VID Y BARRIOS, LA
CABEZON DE LA SIERRA	JURISDICCION DE LARA	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	VILLAGALIJO
CARCEDO DE BUREBA	LLANO DE BUREBA	RABANERA DEL PINAR	VILLALBA DE DUERO (2006)
CARCEDO DE BURGOS	MADRIGAL DEL MONTE	REVILLA Y AHEDO, LA	VILLALBILLA DE GUMIEL
CASTELLANOS DE CASTRO	MAMOLAR	RIAÑO	VILLALDEMIRO
CASTRILLO DEL VAL	MANSILLA DE BURGOS	RIOCEREZO	VILLAMAYOR DE TREVIÑO (2004)
CASTRILLO MATAJUDIOS	MASA (2006)	ROJAS	VILLANGOMEZ (SEMESTRAL 2006)
CAVIA	MERINDAD DE MONTIJA	SALDAÑA DE BURGOS	VILLASUR DE HERREROS
CAYUELA	MERINDAD DE VALDEPORRES	SAN MAMES	VILLVERDE DEL MONTE (2006)
CILLERUELO DE ARRIBA	MODUBAR DE LA CUESTA	SAN VICENTE DEL VALLE	VILLAYERNO MORQUILLAS (SEMESTRAL 2006)
CIRUELOS DE CERVERA	MONASTERIO DE RODILLA	SANTA CECILIA	VILLAZOPEQUE
ENTRAMBOSRIOS	NIDAGUILA (SEMESTRAL 2006)	SANTA MARIA DEL INVIERNO	VILLEGAS
ESCOBADOS DE ARRIBA	OLMEDILLO DE ROA	SANTA OLALLA DE BUREBA	YUDEGO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	OLMILLOS DE MUÑO	SANTIBAÑEZ DEL VAL	
EZQUERRA	PALACIOS DE BENAVER (2006)	STA. MARIA DEL MERCADILLO	
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	PALAZUELOS DE MUÑO		

* * *

Anuncio de exposición al público

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica.

Asimismo, con anterioridad al inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 114/2007.

Número ejecución: 79/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Armindo Martins Sousa.

Demandados: Villainvest Mediterránea, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Armindo Martins Sousa contra la empresa Villainvest Mediterránea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado, en fecha 31 de mayo de 2007, auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Armindo Martins Sousa contra Villainvest Mediterránea, S.L., por un importe de dos mil veintitrés euros y treinta céntimos (2.023,30 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 48 días, más ciento cuarenta y un euros (141 euros) en concepto de intereses legales y otros doscientos dos euros (202 euros) en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – Conforme se solicita, se acuerda el embargo del sobrante que pudiera resultar en la ejecución 57/07 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, al que se remitirá el oportuno despacho para constancia y para que asimismo indique el resultado de la investigación patrimonial seguida en dicho Juzgado.

3. – Pudiendo resultar insuficiente lo embargado, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Villainvest Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200705673/5588. – 96,00

Número autos: Demanda 223/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Idalia Santana Navarro.

Demandados: Hostelería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show) y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 223/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Idalia Santana Navarro contra la empresa Hostelería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show), sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 11 de junio de 2007. –

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 223/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de doña Idalia Santana Navarro contra Hostelería Dosal, S.L.U., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo. –

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Idalia Santana Navarro contra la empresa Hostelería Dosal, S.L.U., debo condenar y condeno a esta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.678,67 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 22 de marzo de 2007.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 223/07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hostelería Dosal, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200705674/5589. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 250/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez.

Demandado: El Azulejo Barato, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez contra la empresa El Azulejo Barato, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez contra El Azulejo Barato, S.L., debo condenar y condeno a la empresa El Azulejo Barato, S.L., a que abone al actor la cantidad de 1.402,58 euros por los conceptos expresados en esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribu-

nal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/250/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Azulejo Barato, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200705676/5590. – 94,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.297

Por doña Carmen Escolar Plaza, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.297, Granja Pinilla de Arlanza, que afecta a 584 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Peral de Arlanza (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley

4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200704911/5225. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en Cilleruelo de Bezana (Burgos). Expediente: AT/27.313.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Características:

– Línea aérea a 12/20 kV., de enlace entre la línea Valdelucio (derivación Mundilla) y la línea Humada (derivación Solanas de Valdelucio), con origen en apoyo número 65 de la línea Valdelucio, y final en apoyo s/n., de la línea Humada de la subestación transformadora Aguilar de 4.896 m. de longitud, conductor LA-110, para mejora del suministro eléctrico en la zona del Valle de Valdelucio.

Presupuesto: 121.352,64 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704782/5223. – 162,00

* * *

LINEA AEREA ENLACE VALDELUCIO HUMADA

Finca n.º	Long. m.	Superf. vuelo (m.²)	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE: VALLE DE VALDELUCIO							
1	169	2.536	1-2	13,00	CONCESO HIDALGO SAEZ	605	10.371-20.371
2	6	90			CONFEDERACION H. DEL DUERO	605	9.482
2A	2	25			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	605	372
3	47	674			MAXIMIANA ARROYO VALLE	605	3.635
4	20	300			DEMARCAACION DE CARRETERAS	605	9.020
4A	2	30			PAULINO VAL ARCE	605	3.605
5	480	7.180	3-4-5-6	18,50	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	614	5.289

Finca n.º	Long. m.	Superf. vuelo (m.²)	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
6	6	90			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	614	9.208
7					JUNTA VECINAL DE MUNDILLA		
8	537	8.052	7-8-9-10	18,50	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	614	5.290
9	5	75			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	614	9.221
10					JUNTA VECINAL DE MUNDILLA		
11	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO		
12	61	824			HERMENEGILDO GARCIA HIDALGO	614	824
13	222	3.333	11-12	9,50	EUGENIA APARICIO ALONSO	613	781
14	9	126			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	613	7.251
15	245	3.679	13-14	9,50	HNOS. GUTIERREZ DEL VAL	613	5.227
16	87	1.313			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	15.226
17	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	613	9.220
18	96	1.409	15	5,00	JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	25.226
19	20	80			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	613	9.214
20	20	265			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	5.225
21	6	90			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	9.219
22	5	81			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	45.274
22A	13	199			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	35.274
23	5	75			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	9.218
24	10	150	16	5,00	JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	5.224
25	5	75			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	
26	114	1.716			LUCIA DIEZ MILLAN	613	5.208
27	4	60			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	
28	5	96			EMERITA GUTIERREZ MARTINEZ	613	5.182
29	43	560	17	5,00	SANTIAGO GUTIERREZ GARCIA	613	5.183
30	1	60			ANGEL GARCIA APARICIO	613	5.184
31	5	75			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	613	
31A	0	20			JOSE BARRIUSO MILLAN	613	20.802
32	1	42			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	613	7.252
33	89	1.271			JOSE BARRIUSO MILLAN	613	10.082
34	7	118	18	2,50	JESUS M.ª VAL FERNANDEZ	613	10.801
35	29	114	18	2,50	ANSELMO VAL HIDALGO	613	20.801
36	20	269			ANSELMO VAL HIDALGO	613	5.197
37	3	39			SAT N.º 6.229 HNOS. GARCIA APARICIO	613	10.800
38	43	644			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	608	4.176
39	120	1.798	19	5,00	JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	608	4.177
40	102	1.523			JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	608	4.186
41	32	483	20	5,00	VITORINO BRAVO GARCIA	608	4.075
42	17	258			FELISA GUTIERREZ ARCE	608	4.074
43	24	336			HNOS. VAL FERNANDEZ	608	4.179
44	0	37			EUGENIA APARICIO ALONSO	608	4.181
45	16	140			VIVENCIO FUENTE ESTEBANEZ	608	4.180
46					JUNTA VECINAL DE CORRALEJO		
47					JUNTA VECINAL DE CORRALEJO		
48	177	2.665	21-22	9,50	JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	612	5.026
49	5	75			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	612	9.570
50	222	3.321	23	5,00	JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	608	4.187
51	461	6.882	24-25-26-27	19,00	JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	608	6.359
52	232	3.764	28-30	14,00	JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO	609	4.582
53	110	250			AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	609	9.239
54	16	399	29	5,00	FRANCISCO CALVO ESTEBANEZ	611	662
55	16	279			JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO	611	4.784
56	108	1.457	31	5,00	JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO	611	4.785
56A	12	196			ELADIO HIDALGO FONTANEDA	611	4.788
57	99	1.479			HNOS. GARCIA RUIZ	611	20.667
58	85	1.368	32	5,00	HNOS. GARCIA RUIZ	611	10.667
59	8	120			DIPUTACION PROVINCIAL	611	9.025
60	44	659			SUSANA ALONSO MARTINEZ	611	10.696
61	6	90			CONFEDERACION H. DEL DUERO	611	9.317
62	25	370	33	9,00	CLAUDIO MILLAN MARTINEZ	611	695

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en Cilleruelo de Bezana (Burgos). Expediente: AT/27.312.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Características:

– Modificación por cambio de conductor de línea aérea de media tensión a 12/20 kV., con origen en el apoyo número 164 de la línea Reinosa-Requejo, de la subestación transformadora Reinosa y final en el apoyo número 41 de la línea Arija-Valdebezana, de la subestación transformadora de reparto Arija de 12.075 m. de longitud, conductor LA-110, para mejora del suministro eléctrico en la zona del Valle de Valdebezana.

Presupuesto: 370.438,37 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704799/5224. – 326,00

* * *

MODIFICACION POR CAMBIO DE CONDUCTOR DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CONCORTE-CILLERUELO

Ext.: Existente.

Finca n.º	Long. m.	Superf. vuelo (m.²)	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE: VALLE DE VALDEBEZANA							
1	96	1.435	Ext.		HERMANDAD DE LA RIVERA	1	167
2	6	90			CONFEDERACION H. DEL EBRO	1	
3	1.834	27.509	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-Ext. 12-13-14	53,74	HERMANDAD DE LA RIVERA	1	168
4	35	525			CONSEJERIA DE FOMENTO	1	9.033
5	130-433-239-222-12-181	1.957-6.500-3.590-3.328-226-2.651	15-16-17-18-21 Ext. 19-20-22	27,3	HERMANDAD DE LA RIVERA	1	65.160-55.160-35.160-45.160-15.160-25.160
6	1.053	15.796	23-24-25-26-27-28-29	31,71	HERMANDAD DE LA RIVERA	1	158
7	4	60			BOREAS		
8	583	8.709	30-31-32-33 Ext.	9,24	COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	514	5.438
9	4				TELEFONICA SAU		
10	17	296			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	514	9.028
11	11	169			FABIAN RUIZ PEÑA	514	5.401
12	30	450			MINISTERIO DE FOMENTO	514	9.036
13	10	136			COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	514	5.439
13A	862	12.842	34-35-36 Ext. 37-38	13,65	COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	514	25.448
14	12	196			COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.467
15	75	1.130			M.ª JESUS Y ANA PEÑA ASUETA	513	5.043
16	115	1.723	39 Ext.		COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.442
17	30	450			FEVE	513	9.040
18	1.322	19.844	40-41-42-43-44-45 Ext. 46-47-48-49	43,75	COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.446
19	11	205			DOMINGO RUIZ PEÑA	513	5.054
20	65	928			IRENE HERBOSA HERBOSA	513	5.055
21					COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.446
22	20	300			RED ELECTRICA ESPAÑOLA		
23	10	150			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	513	9.044
24	35	530			COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	511	5.443
25	42	607			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	511	909
26	0	27			EUSEBIO PEÑA ARNAIZ	511	908
27	30	450			MINISTERIO DE FOMENTO	511	9.066
28	16	237			DOMINGO RUIZ PEÑA Y CONCEPCION ALVAREZ	512	964
29	4				TELEFONICA SAU		
30	56	837	50 Ext.		HONORIO MARTINEZ DE LA PEÑA	512	963
31	71	1.055	51	2,50	JOSE M.ª FERNANDEZ PARTE	512	960

Finca n.º	Long. m.	Superf. vuelo (m.²)	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
32	38	568	51	2,50	ANGELES RUIZ PEÑA	512	957
33	56	845			FEDERICO DIAZ GONZALEZ Y CLOTILDE CUESTA	512	953
34	47	703	52	2,50	ANA MARIA DIAZ PEÑA	512	952
35	42	469	52	2,50	PIEDAD FERNANDEZ RUIZ	512	947
35A	0	158			M.ª CRUZ RUIZ RUIZ	512	949
36	12	120			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	946
36A	9	123			FEDERICO DIAZ GONZALEZ Y CLOTILDE CUESTA	512	948
37	21	193			NICOLAS GOMEZ PEÑA	512	945
37A	42	137			M.ª CONCEPCION GOMEZ PEÑA	512	944
38	25	197			JOSE RAMON CASTAÑEDA GOMEZ	512	938
39	37	245			HRDOS. MARIA PEÑA ARNAIZ	512	937
40	0	206			BERNABE PEÑA MARTINEZ	512	936
40A	0	92			HDOS. VIDAL FERNANDEZ RODRIGUEZ	512	935
41	155	1.683	53	4,62	BENICIO ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ	512	939
41A	17	258			MILAGROS SECO GARCIA	512	934
42	54	807			HONORIO MARTINEZ DE LA PEÑA	512	933
43	56	835	54	4,62	SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ	512	930
44	43	654			INES GOMEZ RUIZ	512	929
45	47	638	55	4,62	PILAR RUIZ PEÑA	512	926
46	15	164			HDOS. IGNACIO CUESTA PEÑA	512	925
47	0	4			ROSARIO RUIZ RUIZ	512	924
48	25	375			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	9.010
49	34	396			TORIBIO PEÑA PEÑA	512	927
50	24	360			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	921
51	58	867	56	4,62	AMPARO DIAZ FERNANDEZ	512	920
52	85	1.282			BASILIA PEÑA RUIZ	512	917
53	15	375			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	9.028
53A	5	70			PILAR RUIZ PEÑA	512	1.011
54	40	516			ENCARNACION GOMEZ RUIZ	512	1.012
55	110	1.658	57	4,62	BASILIA PEÑA RUIZ	512	1.013
56	18	272			ELADIO RUIZ FERNANDEZ	512	1.014
57	26	389			HDOS. M.ª CONCEPCION RUIZ RUIZ	512	1.015
58	15	169			SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ	512	1.016
59	15	375			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	9.012
60	62	875	58	6,00	MANUEL RUIZ SAIZ Y OTROS	512	1.021
61	59	839			JOSE M. FELIX HERRAEZ SERNA	512	15.106
62	24	350			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	1.020
63	18	269			ASCENSION RUIZ FERNANDEZ	512	5.053
64	18	254			DALMACIO RUIZ SAIZ	512	5.052
64A	4				TELEFONICA SAU	512	
65	15	219			JUNTA ADMINISTRATIVA DE CILLERUELO	512	35.758
66	8	120			DIPUTACION PROVINCIAL	512	9.016
67					JUNTA ADMINISTRATIVA DE CILLERUELO	512	35.121
68	5	109			JUNTA ADMINISTRATIVA DE CILLERUELO	512	9.030
69	62	867	59	5,52	DOMINGO RUIZ PEÑA	512	574
70	0	17			AURORA RUIZ GOMEZ	512	575
70A	15	280	60	15,00	ELENA Y JUAN MARTINEZ CHOMON	512	25.106
71	780	11.744	59-60-61-64-66 Ext. 67	27,75	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CILLERUELO	512	35.121
71A	349	5.233	62-63 Ext.		JUNTA ADMINISTRATIVA DE CILLERUELO	512	15.121
71B	143	2.147	65 Ext.		JUNTA ADMINISTRATIVA DE CILLERUELO	512	25.121
72	565	8.741	68-69-70-71 Ext.	13,23	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA	38	426
73	24	360			RED ELECTRICA ESPAÑOLA		
74	30	450			DIPUTACION PROVINCIAL	38	9.013
75	99	1.477	72	4,41	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA	38	427
75A	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	38	9.010
76	4	60			TELEFONICA SAU		
77	72	1.080	73 Ext.		JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA	38	430
78	29	432	73 Ext.		JOSE FERNANDEZ VARONA	38	261
79	32	429			ANGELES CUESTA DIAZ	38	260
80	37	558			JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA	38	428

Finca n.º	Long. m.	Superf. vuelo (m.²)	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
81	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	38	9.009
82	65	969	74	4,41	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA	38	13
83	67	1.000			MONTERRAT GUTIERREZ FERNANDEZ	38	10
84	68	986			TERESA FERNANDEZ RUIZ	38	9
84A	0	23			JOSE RAMON CASTAÑEDA GOMEZ	38	8
85	0	37			VALENTINA ARGÜESO DIAZ	38	19
86	21	350	75	4,41	HNOS. FERNANDEZ SAIZ	38	6
87	82	1.135			FLORENTINO RUIZ DIAZ	38	7
87A	0	22			ANUNCIACION SAIZ GARCIA	38	27
88	0	80			MANUEL MARTINEZ SIERRA	38	29
89	4	47			TERESA FERNANDEZ RUIZ	38	28
90	13	128	76	2,50	CARIDAD CUESTA VISO	38	30
91	54	798	76	2,50	EVANGELINA RUIZ DIAZ	38	2
91A	0	4			ANGELA CIMARRAS DIEZ	38	1
91B	0	8			MANUEL DIAZ CUESTA	38	3
92	32	484			JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA	38	158
93	46	649			DIONISIO JAVIER PEÑA PEÑA	38	154
94	47	662			HRDOS. VICENTE FERNANDEZ CUESTA	38	155
95	89	1.338	77	4,62	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMEDIANA	42	467
96	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	42	9.011
97	16	243			JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMEDIANA	42	479
98	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	42	9.012
99	212	3.177	78	5,06	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMEDIANA	42	468
100	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	42	9.013
101	80	1.204	79 Ext.		JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMEDIANA	42	15.462
102	12	180			DIPUTACION PROVINCIAL	42	9.007
102A	4	60			BOREAS		
103	124	1.860	41 Ext.		JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMEDIANA	42	35.462

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.335.

Características:

– Sustitución del transformador de 250 kVA., por otro de 630 kVA. de potencia en el centro de transformación número 100403310, Matadero-Campillo en Campillo de Aranda.

Presupuesto: 4.835,63 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705452/5835. – 76,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.334.

Características:

– Sustitución del transformador de 250 kVA., por otro de 630 kVA. de potencia en el transformador número 902511532, Portillejo, 3 en Aranda de Duero.

Presupuesto: 10.817,418 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705455/5836. – 76,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.333.

Características:

– Modificación del centro de transformación n.º 100400770, consistente en la instalación de un segundo transformador de 630 kVA., de potencia y nueva línea de baja tensión, para nuevos suministros en Avenida Berruguete de Aranda de Duero.

Presupuesto: 38.895,48 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705453/5834. – 80,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.317.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 11 de la línea Vallejo Carros, de la subestación transformadora Briviesca Este y final en el centro de transformación calle Salamanca, a modificar de 40 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea calle Ronda de la subestación transformadora Briviesca Este entre los centros de transformación Avenida Burgos 3 y Avenida Burgos 5, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado de 384 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación proyectado y final en el centro de transformación calle Salamanca, a modificar de 200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, enlace de las líneas calle Ronda y Vallejo Carros.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Centro de transformación integrado de intemperie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., que sustituye al existente denominado calle Salamanca.

– Redes de baja tensión asociadas, 7 líneas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del actual centro de transformación intemperie compacto, calle Salamanca de 250 kVA. de potencia, para electrificación de 141 viviendas en la unidad de ejecución 4UE4 de Briviesca.

Presupuesto: 168.573,96 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita

en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705044/5833. – 160,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte.: AT/27.280.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de marzo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de abril de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 31 de mayo de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en línea subterránea a centro de transformación Camino de las Viñas, y final en centro de transformación proyectado de 135 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en centro de transformación, y final en línea subterránea a centro de transformación Camino de las Viñas de 155 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y línea de baja tensión asociada, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección y 20 m. de longitud, para suministro a viviendas en calle Padre Janariz de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705508/5837. – 260,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Pradoluengo. Expte.: AT/27.284.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de marzo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de abril de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Pradoluengo para que emita su informe. Se reitera con fecha 30 de abril de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea libre del centro de transformación existente Sagrada Familia-Pradoluengo, y final en celda de línea del centro de transformación propiedad de Bacigalupe Hermanos de 10 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación propiedad de Bacigalupe Hermanos en Pradoluengo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705043/5916. – 236,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Santiago Bartolomé Rial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Bases que rigen la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de abril de 2007, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento abreviado 150/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 21 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705972/5917. — 68,00

Oposición libre para cubrir en propiedad siete plazas vacantes de Bombero de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de siete plazas vacantes de Bombero del grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase b) Servicio de Extinción de Incendios, dotadas presupuestariamente con nivel 16 de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas».

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades de los servicios del Cuerpo de Extinción de Incendios, así como las específicas del puesto.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Tener la nacionalidad española y tener una edad mínima de 18 años y no haber cumplido los 30 años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en la fecha de la convocatoria.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, que sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas a la función de Bombero.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Disponer del permiso de conducir tipo C + BTP o equivalente, según lo establecido en el R.D. 772/97, de 30 de mayo.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — Instancias.

Las instancias (que deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I.), solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 7,11 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

También se acompañará a la instancia el certificado médico en el que se haga constar que se reúnen las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, que sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal Calificador, lo que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación y mejora de la solicitud, según previene el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante

Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y un funcionario de carrera de la Corporación en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas Bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, el desarrollo normal de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneren las leyes o las Bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la LRJPAC.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «R», según sorteo realizado en su día.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos

de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. – *Ejercicios de la oposición.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º – Pruebas de aptitud física, consistentes:

1) Fuerza explosiva tren superior:

Trepa por una cuerda lisa de 5,60 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de «ya» de un miembro del Tribunal, iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada, en un tiempo máximo de 10,5 segundos. Dos intentos.

Baremos. –

5 puntos: 10,50 segundos.

6 puntos: 9,20 segundos.

7 puntos: 8,00 segundos.

8 puntos: 7,00 segundos.

9 puntos: 6,20 segundos.

10 puntos: 5,50 segundos.

Motivos de eliminación:

– Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

– Cuando se ayude con presa de pies.

– Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

– Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

– Cuando no haga sonar la campana dentro del tiempo señalado.

2) Salto de altura de 0,95 m. con los pies al unísono y sin carrera. Los pies han de mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente. Se permitirán dos intentos.

3) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 Kg. (en barra de halterofilia), seis veces, contabilizándose al opositor las ejecutadas correctamente. Se realizará el ejercicio sin soltar las manos de la barra. Se partirá del suelo y de forma continuada se levantará el peso por encima de la cabeza hasta que los brazos queden totalmente estirados, en un tiempo máximo de 25 segundos. Un solo intento.

4) Test equilibrio dinámico: Recorrer la longitud total de una barra de equilibrio, ida y vuelta, con parada al final del recorrido, giro de 360º y vuelta de espalda, en un tiempo máximo de 25 segundos. Se permiten dos intentos.

5) Fuerza explosiva de tronco y tren superior:

El opositor se colocará con las rodillas situadas detrás de la línea de marca con balón medicinal de 3 Kg. sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza. Desde esa posición iniciará

un movimiento ininterrumpido de los brazos y tronco hacia delante para tratar de enviar el balón medicinal lo más lejos que pueda con una distancia mínima de 7 metros. Después de lanzar el aspirante no podrá rebasar tocando en el suelo la línea de salida con ninguna parte de su cuerpo. Se permitirán dos intentos seguidos anotándose el mejor de ellos siempre sobre números enteros y fracciones de 25 cm. El Tribunal pondrá a disposición de los opositores una colchoneta para colocar debajo de las rodillas.

Baremos. –

5 puntos: 7 metros.

6 puntos: 8 metros.

7 puntos: 8,8 metros.

8 puntos: 9,5 metros.

9 puntos: 10,1 metros.

10 puntos: 10,6 metros.

6) Fuerza explosiva tren inferior:

El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados. A partir de esta posición y separando los dos pies de manera simultánea saltará tan lejos como pueda. Se medirá desde la parte del cuerpo más atrasada y próxima a la línea de salida.

El aspirante se puede ayudar del balanceo previo de brazos, pero sin despegar las punteras ni los talones del suelo. Se permiten dos intentos anotándose el mejor de ellos. Esta prueba se realizará en foso de salto de atletismo.

Baremos. –

5 puntos: 2,25 metros.

6 puntos: 2,35 metros.

7 puntos: 2,45 metros.

8 puntos: 2,55 metros.

9 puntos: 2,65 metros.

10 puntos: 2,80 metros.

7) Velocidad específica:

Recorrer la distancia de 200 m. en un tiempo máximo de 27,5 segundos arrancando de parado. La prueba se correrá por calles, debiendo permanecer en la calle asignada en el transcurso de toda la carrera. La segunda salida nula de un mismo participante supondrá su descalificación. El aspirante sólo contará con un intento con un tiempo máximo de 27,5 segundos.

Baremos. –

5 puntos: 27,5 segundos.

6 puntos: 27 segundos.

7 puntos: 26 segundos.

8 puntos: 25,20 segundos.

9 puntos: 24,80 segundos.

10 puntos: 24,50 segundos.

8) Resistencia aeróbica:

Recorrer la distancia de 2.000 metros en un tiempo máximo de 7 minutos y 10 segundos. El aspirante sólo contará con un intento.

Baremos. –

5 puntos: 7 minutos, 10 segundos.

6 puntos: 6 minutos, 58 segundos.

7 puntos: 6 minutos, 47 segundos.

8 puntos: 6 minutos, 37 segundos.

9 puntos: 6 minutos, 28 segundos.

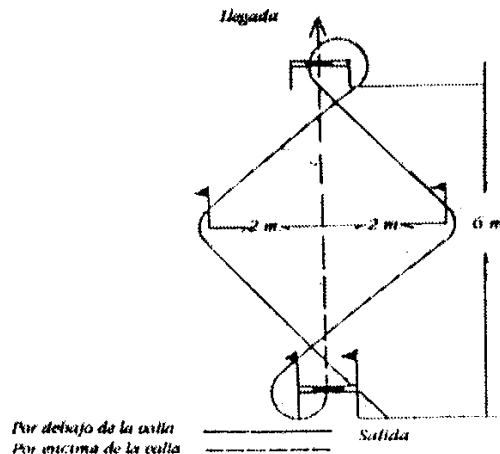
10 puntos: 6 minutos, 15 segundos.

9) Test de agilidad velocidad:

Realizar el recorrido indicado en el gráfico dos veces, anotando el mejor tiempo.

Se registra el tiempo que transcurre desde la voz de salida hasta que se apoya el pie tras franquear en el último obstáculo. No se permite sujetar ningún obstáculo con las manos ni derribar ni desplazar más de 30 cm. las vallas.

Entre los postes de la valla no habrá listón que les una a la altura del suelo.



Altura valla: 0,82 m. inferior.

Máximo: 0,92 superior.

Nota: La única valla que se pasa por encima es la última. Esta prueba se realizará en pabellón cubierto.

Baremos. –

5 puntos: 10,10 segundos.

6 puntos: 9,75 segundos.

7 puntos: 9,45 segundos.

8 puntos: 9,20 segundos.

9 puntos: 9,00 segundos.

10 puntos: 8,80 segundos.

10) Natación:

De pie en el podium de salida a la voz de «ya», arrojarse al agua y nadar 100 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

Baremos. –

5 puntos: 1 minuto, 33 segundos.

6 puntos: 1 minuto, 28 segundos.

7 puntos: 1 minuto, 23 segundos.

8 puntos: 1 minuto, 19 segundos.

9 puntos: 1 minuto, 15 segundos.

10 puntos: 1 minuto, 12 segundos.

Todos los baremos se incluirán en una hoja de cálculo informático con lo que se podrá determinar por cada marca una aproximación de centésimas.

Calificación: Todas las pruebas físicas se puntuarán con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, según los baremos anteriores. Las marcas intermedias obtenidas se ajustarán hasta las centésimas. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos como mínimo en cada prueba. Las pruebas de los apartados 2), 3) y 4) se calificarán como apto o no apto y serán también eliminatorias.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que estime oportuno para el desarrollo y calificación de todas las pruebas de aptitud física. En todo caso, el Tribunal se reserva la posibilidad de efectuar un control anti-doping de los aspirantes en cualquier momento de la celebración de estas pruebas físicas.

2.º – Pruebas de conocimientos y de carácter psicotécnico:

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas y 30 minutos, a un cuestionario de preguntas y de respuestas alternativas relativas a:

1. Cultura general: Sobre conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, FPI o equivalentes. 60 preguntas tipo test, puntuando 0,05 puntos los aciertos y penalizando 0,025 puntos los fallos
2. Problemas: Resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura, en base a los conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos antes reseñados.
3. Callejero: Consistirá en un ejercicio escrito sobre el callejero de la ciudad de Burgos pudiendo consistir en una batería de preguntas cortas o tipo test.
4. Test psicotécnico: Se contestará por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico.

La calificación de cada una de las pruebas de conocimiento será la siguiente, siendo necesario alcanzar el mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar a la siguiente prueba:

1. - Cultura general: Un máximo de 3 puntos.
2. - Problemas: Un máximo de 2 puntos.
3. - Callejero: Un máximo de 3 puntos.
4. - Test psicotécnico: Un máximo de 2 puntos.

3.º – Prueba sobre el temario del Anexo I:

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, un cuestionario compuesto por 125 preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal con el asesoramiento técnico que estime oportuno.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,08 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con 0,04 puntos. La respuesta en blanco no puntuará ni penalizará.

La calificación de esta prueba será de 10 puntos como máximo, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar este ejercicio y continuar en el proceso selectivo.

4.º – Ejercicio:

Prueba de ascensión sobre escalera mecánica. El aspirante realizará un ascenso y descenso sobre la escalera mecánica desplegada en su longitud total de 30 metros, con un grado de inclinación entre 60º y 70º, de forma continuada y sin pausa desde y hasta el suelo y en un tiempo máximo de 4 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y se puntuará como apto o no apto, quedando eliminados estos últimos.

5.º – Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo II, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero, así como de las exigidas en la Base Segunda, apartado b), de estas Bases, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Octava. – *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, salvo las pruebas de salto de altura, levantamiento de peso, barra de equilibrio, ascensión sobre escalera mecánica y el reconocimiento médico, que serán calificadas de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquellos o de apto en éstas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo

el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista definitiva de aprobados, en su caso, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4. – Dos fotografías en color, tipo carnet.

5. – Fotocopia del permiso de conducir tipo C + BTP o equivalente, acompañado de su original para su compulsión.

6. – Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En tal caso, el órgano competente formulará propuesta de nombramiento en favor del siguiente candidato por orden de puntuación, siempre y cuando éste reuniera los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera.

Décima. – *Periodo de prácticas.*

Una vez que se hayan acreditado documentalmente las condiciones de participación exigidas en estas Bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, percibiendo los emolumentos que les correspondan. El periodo de prácticas tendrá una duración máxima de seis meses.

Finalizado el periodo de prácticas, los Jefes de cada turno del S.E.I.S. emitirán un informe detallado de cada uno de los funcionarios en prácticas, que serán remitidos al Jefe del Servicio, donde consten las actitudes demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional, sentido de responsabilidad y eficiencia, disposición e iniciativa, así como el interés demostrado por el trabajo. Se tendrá en cuenta asimismo, la capacidad demostrada en cuanto a la integración en el equipo de trabajo.

El Jefe del Servicio emitirá el correspondiente informe en base a los remitidos por los Jefes de Turnos, los cuales deberán ser adjuntados junto al suyo y evaluados por una Comisión Calificadora, quien propondrá el nombramiento como funcionario de carrera de los funcionarios en prácticas que hayan superado esta fase.

Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Personal, el Delegado de la Alcaldía para el Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue, y el Jefe de la Sección de Personal, quien además actuará de Secretario.

Si alguno de los funcionarios en prácticas no superase referido periodo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

La Comisión Calificadora deberá proponer los nombramientos dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de prácticas. De no ser así, se entenderá que todos los funcionarios en prácticas habrán superado esta fase.

Undécima. – *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido satisfactoriamente el periodo de prácticas, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente.

Una vez efectuados los nombramientos por el Alcalde Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en dicho plazo en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Duodécima. – *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en las disposiciones siguientes: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración

Local y, por último, el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Decimotercera. – *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200705921/5842. – 1.824,00

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común. Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 4. – La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. El Municipio: Organización y competencias. Organos de Gobierno Municipal.

Tema 5. – El Procedimiento administrativo. Fases.

Tema 6. – Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y Clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Estatuto básico del empleado público.

Tema 7. – Haciendas Locales. Los Presupuestos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. – Especiales características de la Ciudad en relación con el Servicio de Bomberos. La industria burgalesa. Callejero de la ciudad de Burgos.

Tema 2. – Calor: Propagación del calor. Irradiación. Conservación. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Cambio de estado. Conceptos generales. Características.

Tema 3. – Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. Propagación del fuego. Productos de combustión. Condiciones de extinción.

Tema 4. – Instalaciones de protección contra incendios, hidrantes, bocas de incendios, columnas secas, extintores.

Tema 5. – Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios automática.

Tema 6. – Conocimientos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 7. – Conocimientos de los medios de salvamento de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 8. – Clasificación de los fuegos, según la naturaleza del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Medios y medidas a emplear en cada caso.

Tema 9. – Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Pérdidas por fricción. Pérdidas por elevación. Efecto Venturi. Golpe de ariete. Manómetros. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

Tema 10. – Sólidos, líquidos, gases y otros productos inflamables, medios de extinción de los mismos.

Tema 11. – Sistemas de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, etc. El agua como agente extintor.

Tema 12. – Espuma, sus clases y empleo. Otros agentes extintores y su empleo.

Tema 13. – Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción de incendios en viviendas, en edificios singulares, oficinas, museos, colegios, etc. y en industrias.

Tema 14. – Los incendios forestales, sus especiales características, control y extinción.

Tema 15. – El transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas a adoptar en caso de siniestro.

Tema 16. – Conocimientos básicos sobre «Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, Seguridad en caso de Incendio y Seguridad de Utilización», «Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios», «Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», «Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas» y «Ordenanzas municipales».

GRUPO TERCERO

Tema 1. – Servicios generales de un edificio, aguas, gas, electricidad y calefacción, distintos sistemas y variantes, características principales.

Tema 2. – Evacuación de humos y gases de un edificio: Chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendios en una chimenea. Aparatos elevadores: Ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 3. – Conocimientos básicos sobre estructuras portantes de los edificios, distintos sistemas, descripción básica de las mismas. Comportamientos generales de los diferentes sistemas estructurales ante distintos tipos de siniestros.

Tema 4. – Red de saneamiento de una ciudad: Nociones generales. Causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 5. – Nociones de albañilería: a) Muros y tabiques (clases, empleo en obra). b) Arcos y dinteles (clases y usos).

Tema 6. – Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica. Incendios en instalaciones domésticas, industriales, comerciales y de alumbrado público. Sistemas de protección. Actuación en ambos casos.

Tema 7. – Nociones de albañilería: c) Derribos (apeo: Apeo de huecos, de forjados y de muros; demoliciones, apuntalamientos). d) Andamios (clases, elementos que los forman).

Tema 8. – Socorrismo: Definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: Sistemas respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.

Tema 9. – Heridas y hemorragias: Clasificación y comportamiento. Quemaduras: Clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: Clasificación, manejo. Especial mención a: Traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.

Tema 10. – La protección general de los Bomberos en el siniestro. Equipos. Comunicaciones. Protección contra el calor. Protección de las vías respiratorias. Protección contra agentes químicos.

* * *

ANEXO II

CUADRO DE EXENCIONES CON RELACION AL RECONOCIMIENTO MEDICO

a) Enfermedades generales:

1. – Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2. – Padecer vértigo.

3. – Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos a los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:

1. – Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2. – Varices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.

3. – Lesiones valvulares.

4. – Hipertensión o hipotensión marcadas.

d) Enfermedades del aparato locomotor:

1. – Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. – Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

3. – Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

4. – Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

5. – Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

6. – Genu varum y genu valgum.

7. – Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

e) Enfermedad del aparato de visión:

1. – Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

f) Enfermedad del aparato de audición:

1. – Sordera.

g) Otras exclusiones:

1. – Todas aquellas enfermedades o defectos que puedan limitar la funcionalidad de los trabajos propios de la profesión debidamente justificados.

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad 14 plazas de Agente de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Base primera. – Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de 14 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

De las plazas convocadas, 4 se reservan al turno de movilidad y podrán ser cubiertas, por sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente, que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento anterior, se cubrirán mediante concurso-oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de concurso-oposición, deberá resolverse en un plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base segunda. – Requisitos de los aspirantes.

1. – Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2. – Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.
- b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.
- c) No hallarse en situación de segunda actividad.
- d) No haber cumplido 50 años.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3. – Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

Base tercera. – Instancias.

1. – Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 7,11 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Se aplicará, a las personas demandantes de empleo, reducción en la tarifa de un 50%.

Este extremo deberá ser objeto de justificación por los aspirantes que deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias considerándose su ausencia no subsanable.

3. – A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la Base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la Base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13.

e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las Bases 16 y 17, acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Base cuarta. – *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Base quinta. – *Tribunal.*

1. El Tribunal Calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.
- Vocales:
 - Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.
 - Dos mandos del Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.
 - Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.
 - Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4. Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base sexta. – *Fase de concurso.*

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con los baremos establecidos en las Bases 16 y 17.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Base séptima. – *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

1.º – El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R» según sorteo realizado en su día.

2.º – El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base octava. – *Fase de oposición.*

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A. – Pruebas comunes para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre:

1. – Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas se consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de apto o no apto.

2. – Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:
 - Razonamiento verbal.
 - Razonamiento abstracto.
 - Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.
 Agilidad mental.
 Memoria visual.
 - Personalidad:
 Autocontrol de los impulsos y emociones.
 Serenidad.
 Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
 Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
 Sentido de la disciplina y de la autoridad.
 Desarrollo de conductas cooperativas.
 Capacidad de integración en el grupo.
 Sentido de la iniciativa.
 Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
 Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordar la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinadas a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

3. – Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14. La calificación será de «apto» o «no apto».

Los aspirantes del turno de movilidad que acrediten estar en posesión del Distintivo Policial de Aptitud Física en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior, a través de la Escuela Regional de Policía Local, serán eximidos de realizar este ejercicio.

B. – Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad:

Responder durante un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en la Base 15. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La prueba se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla.

C. – Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre:

4. – Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero. – Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del temario de la Base 15 y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo. – Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de la Base 15; de las que al menos el 40% corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40% a los temas del grupo B y un máximo del 20% de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero. – Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

Base novena. – *Calificación de las fases de concurso y oposición.*

A) Turno de movilidad:

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

B) Turno libre:

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 10% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Base décima. – *Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda, y que son:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6. Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7. Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del curso de formación.

Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un curso de formación básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el curso de formación básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición o, en su caso, en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el curso selectivo de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base undécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base duodécima. – *Recursos.*

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base decimotercera. – *Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal.*

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50.$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25% del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base decimocuarta. – *Desarrollo de las pruebas físicas.*

1. Prueba de natación (25 m. estilo libre):

a. Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b. Ejecución: Una vez dada la salida, por el Juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c. Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d. Intentos: Un solo intento.

e. Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f. Marcas:

f.1. Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

f.2. Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

<i>Edades</i>	<i>Natación (25 m. estilo libre)</i>
Menos de 33 años	26"
Más de 33 y menos de 38 años	28"
Más de 38 y menos de 44 años	30"
Más de 44 y menos de 50 años	32"

Hombres. –

<i>Edades</i>	<i>Natación (25 m. estilo libre)</i>
Menos de 33 años	24"
Más de 33 y menos de 38 años	26"
Más de 38 y menos de 44 años	28"
Más de 44 y menos de 50 años	30"

2. Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f. Marcas:

f.1. Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

f.2. Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

<i>Edades</i>	<i>Salto de longitud (pies juntos)</i>
Menos de 33 años	1,85 m.
Más de 33 y menos de 38 años	1,80 m.
Más de 38 y menos de 44 años	1,75 m.
Más de 44 y menos de 50 años	1,70 m.

Hombres. –

<i>Edades</i>	<i>Salto de longitud (pies juntos)</i>
Menos de 33 años	2,10 m.
Más de 33 y menos de 38 años	2,05 m.
Más de 38 y menos de 44 años	2,00 m.
Más de 44 y menos de 50 años	1,95 m.

3. – Prueba de potencia del tren delantero: Lanzamiento de balón medicinal:

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más

lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f. Marcas:

f.1. Turno libre:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

f.2. Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

<i>Edades</i>	<i>Lanzamiento de balón medicinal (3 kg.)</i>
Menos de 33 años	5,25 m.
Más de 33 y menos de 38 años	5,00 m.
Más de 38 y menos de 44 años	4,75 m.
Más de 44 y menos de 50 años	4,50 m.

Hombres. –

<i>Edades</i>	<i>Lanzamiento de balón medicinal (5 kg.)</i>
Menos de 33 años	5,50 m.
Más de 33 y menos de 38 años	5,25 m.
Más de 38 y menos de 44 años	5,00 m.
Más de 44 y menos de 50 años	4,75 m.

4. Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Se permiten dos intentos.

e) Sólo se permite una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la IAAF, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g) Marcas:

g.1. Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

g.2. Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

<i>Edades</i>	<i>Carrera de velocidad (60 metros)</i>
Menos de 33 años	10" 4
Más de 33 y menos de 38 años	10" 8
Más de 38 y menos de 44 años	11" 2
Más de 44 y menos de 50 años	11" 6

Hombres. –

<i>Edades</i>	<i>Carrera de velocidad (60 metros)</i>
Menos de 33 años	8" 8
Más de 33 y menos de 38 años	9" 1
Más de 38 y menos de 44 años	9" 4
Más de 44 y menos de 50 años	9" 7

5. Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f) Marcas:

f.1. Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

f.2. Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

<i>Edades</i>	<i>Carrera de resistencia (1.000 metros)</i>
Menos de 33 años	4' 55"
Más de 33 y menos de 38 años	5' 15"
Más de 38 y menos de 44 años	5' 40"
Más de 44 y menos de 50 años	6' 00"

Hombres. —

<i>Edades</i>	<i>Carrera de resistencia (1.000 metros)</i>
Menos de 33 años	3' 50"
Más de 33 y menos de 38 años	4' 10"
Más de 38 y menos de 44 años	4' 30"
Más de 44 y menos de 50 años	4' 50"

Base decimoquinta. — *Temario de la prueba de conocimientos.*

TEMARIO

GRUPO A. —

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. — El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4. — Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. — La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7. — La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 8. — El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9. — Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: De oficio. Recursos administrativos.

Tema 10. — Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11. — La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13. — La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. — Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15. — Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bando.

DERECHO POLICIAL

Tema 16. — Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17. — Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. — Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19. — Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20. — Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21. — Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B. —

DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1. — El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2. — La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3. — La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 4. — El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5. — Las penas y sus clases.

Tema 6. — El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7. — Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8. — Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9. — Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10. — Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11. — Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12. — Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13. — Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14. — Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administraciones del Estado y de los Municipios.

Tema 15. — Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: Velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16. — Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17. – Señalización: Normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales.

Tema 18. – Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19. – Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20. – El estacionamiento regulado de vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

GRUPO C. –

TEMAS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO DE BURGOS

Tema 1. – Historia y cultura de Burgos.

Tema 2. – Geografía física y económica de Burgos.

Tema 3. – Callejero de Burgos.

Tema 4. – El Municipio en Castilla y León: Instituciones.

Tema 5. – Organización municipal de Burgos. Ordenanzas Locales.

Base decimosexta. – *Baremo de méritos para los aspirantes del turno libre.*

A. Méritos preferentes:

1. – Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación Vial, Técnica Policial, Curso de Formación Básica, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

El título de Vigilante de Seguridad, valorable en este apartado, deberá estar expedido por entidad autorizada.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estimen de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 60 créditos o 600 horas	1,5
Más de 20 créditos o 200 horas	1
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

2. – Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de servicios	Puntos por mes de servicio
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

3. – Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del

Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos valorables:

4. – Idiomas: Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado primer ciclo (3 cursos): 0,30 puntos por idioma.

Aprobado segundo ciclo (5 cursos): 0,50 puntos por idioma.

5. – Socorrismo: Se valorará estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Por cada diploma de este tipo: 0,10.

6. – Defensa personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de artes marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

Cinturón	Puntos
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,45

7. – Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

Base decimoséptima. – *Baremo para acceso por movilidad.*

A) Méritos preferentes:

1. – Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

Tipo de recompensa	Punt. unitaria	Punt. máxima
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial	0,50	
Mérito de la Ciudad	1	
Otras	0,25	0,50

2. – Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación Vial, Técnica Policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estimen de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 60 créditos o 600 horas	1,5
Más de 20 créditos o 200 horas	1
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

3. – Distintivos profesionales: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

Distintivo	Puntos
Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal	0,25
Aptitud Física	0,25
Primeros Auxilios	0,25
Informador Cultural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4. – Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de servicios	Puntos por mes de servicio
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

5. – Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos valorables:

6. – Idiomas: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Idioma, en vigor, con un total de 0,5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas.

Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado primer ciclo (3 cursos): 0,30 puntos por idioma.

Aprobado segundo ciclo (5 cursos): 0,50 puntos por idioma.

7. – Socorrismo: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,40 puntos.

Por cada diploma de este tipo: 0,10.

8. – Defensa personal: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa Personal Policial, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 puntos, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante.

Cinturón	Puntos
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,40

9. – Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

Burgos, a 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emilian Molero Sotillo.

200705922/5843. – 2.736,00

* * *

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO		
1.1 Fecha publicación convocatoria BOP BOCyL BOE Día Mes Año	1.2 Acceso (marque el recuadro que corresponda) turno de movilidad turno libre	

2.- DATOS PERSONALES			
2.1 Primer apellido	2.2 Segundo apellido	2.3 Nombre	
2.4 NIF.	2.5 Fecha de nacimiento	2.6 Teléfono de contacto	2.7 Domicilio: calle o plaza y número
2.8 Código postal	2.9 Población	2.10 Provincia	

3.- TITULACIÓN	
3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición

4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)			
4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación Básica: año	4.4 Nº profesional

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª.3)	
Fotocopia DNI Fotocopia permisos de conducir A y B Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª apartado 3) Certificación médica	Otros Méritos: • • •

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En..... a..... de..... de.....
(firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza de la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos de 2007

Ejercicio: 2007.

Periodo de cobranza: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2007 correspondiente a la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos, será el com-

prendido entre los días 5 de julio al 5 de septiembre, ambos inclusive, del presente año.

– Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha y Banco Sabadell.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (5 de septiembre de 2007).

– Domiciliación de recibos: Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

– Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 11 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705716/5632. – 45,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Hen-Fai Sociedad Civil, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para la actividad de exposición y venta de material surtido de bazar, sito en calle Ramón y Cajal, n.º 48 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200705798/5884. – 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Hortigüela, por medio de Decreto dictado con fecha 20 de junio de 2007, ha resuelto:

Primero: Nombrar en el cargo de Teniente de Alcalde a la Concejala doña Amparo Toledano Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Hortigüela, a 20 de junio de 2007. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200705969/5921. – 68,00

Ayuntamiento de Lences

Por acuerdo de este municipio, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso subasta para el arriendo del negocio denominado «Casa rural y bar», situada en la calle Plaza Corta, número 1 de Lences.

La presentación de proposiciones y el pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición económica que ha de regir este concurso subasta, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el primer sábado desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 20 horas.

Lences, a 24 de junio de 2007 – El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

200705926/5920. – 68,00

Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña la separación de los municipios de Cavia, Cayuela (Villamiel de Muñó), Arcos de la Llana (Villanueva Matamala) y Albillos para el fin de abastecimiento y depuración de aguas y su adhesión a la Mancomunidad Campos de Muñó para ese mismo fin.

El presente acuerdo se somete al trámite de información pública a los efectos de oír alegaciones.

Acuerdo de la Asamblea de Concejales. –

Ante la separación de los municipios de Cavia, Cayuela (Villamiel de Muñó), Arcos de la Llana (Villanueva Matamala) y Albillos de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña para el fin de abastecimiento y depuración de agua y su adhesión a la Mancomunidad Campos de Muñó para ese mismo fin, la Asamblea de Concejales, por mayoría absoluta, acuerda:

a) Aprobar la separación de los municipios de Cavia, Cayuela (Villamiel de Muñó), Arcos de la Llana (Villanueva Matamala) y Albillos de esta Mancomunidad para el fin de abastecimiento y depuración de agua y su adhesión a la Mancomunidad Campos de Muñó para ese mismo fin.

b) Someter el presente acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de un mes a los efectos de oír reclamaciones.

c) Recabar informe de la Diputación Provincial de Burgos.

d) Facultar a la Sra. Presidenta doña María Pura Arranz Cabestrero para la firma de cuanta documentación sea necesaria para ejecutar lo acordado.

En Villagonzalo Pedernales, a 25 de junio de 2007. – La Presidenta, María Pura Arranz Cabestrero.

200705945/5885. – 68,00